

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5479, que cancela el nombramiento del Doctor Angel Messina, como Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo. G. O. Nº 8443, del 30 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5479

VISTO el artículo 35 de la Ley de Organización Universitaria, Nº 5130, del 15 de mayo del 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda cancelado el nombramiento del Doctor Angel Messina, como Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el artículo 1º del Decreto Nº 3640, de fecha 27 de marzo del 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5480, que aprueba el nombramiento del Capitán de Corbeta Domingo Germán Bello, M. de G., como Juez del Consejo Superior de Guerra. G. O. Nº 8444, del 31 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5480

VISTA la Ley Nº 5059 del 19 de diciembre de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

tículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba el nombramiento del Capitán de Corbeta Domingo Germán Bello, M. de G., como Juez del Consejo Permanente Superior de Guerra, en sustitución del Capitán de Corbeta René Amadeo Messina Olivo, M. de G.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5481, que nombra al Dr. Manuel Resumil Aragunde, Miembro del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad. G. O. Nº 8444, del 31 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5481

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, Nº 4115 del 21 de abril del 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Manuel Resumil Aragunde, queda nombrado Miembro del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución del Licenciado Rafael F. Bonnelly.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el artículo 1º del Decreto Nº 5439, del 11 de enero del 1960, publicado en la Gaceta Oficial Nº 8441.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA